



Gobierno de Chile

El primer paso, el más importante.

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO EMERGENCIA, (ART 10 N° 3) SERVICIO MANTENCIÓN MAL FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO ELÉCTRICO DE OFICINA 108 Y 208 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

16 MAY 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ E- 00406

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.557 del 2012, Resolución N° 015/2374 del 2011 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, según memorándum N° 8 de fecha 10 de mayo de 2012 de la Encargada de Unidad de Infraestructura, se señala con urgencia arreglo por mal funcionamiento de circuito eléctrico de oficina 108 y 208 de Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, los trabajos de mantención fueron efectuados por la Empresa René Fernando Figueroa Gómez, RUT 3.657.818-1.

3. Que, la Empresa René Fernando Figueroa Gómez, RUT 3.657.818-1 presentó la factura N° 2783 por un monto de \$41.650 (cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos) (IVA Incluido), correspondiendo efectuar el pago en razón de la correcta prestación de los servicios.

4. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

5. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 3, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en casos de emergencias, urgencias o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

RESUELVO

1. Páguese a la Empresa René Fernando Figueroa Gómez, RUT 3.657.818-1, la factura N° 2785 por un monto de \$41.650 (IVA Incluido)

www.mercadopublico.cl.

2. Publíquese este trato directo en el portal

3. Impútese el gasto a las cuentas Subtítulo 22.06.001.001 Mantenición de Oficina, PR 01.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*[Handwritten Signature]*  
**SONIA JOFRE SUAREZ  
EDUCADORA DE PÁRVULOS  
DIRECTORA REGIONAL (S)**

*[Handwritten Signature]*  
SJS/RVK/ARB/INA/ina  
**DISTRIBUCION**

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes